



Resolución Viceministerial

Lima, 31 de Julio del 2015

Visto, el Expediente N° 15-041346-001, que contiene el Informe N° 024-2015-UFDyAUI-OGCI/MINSA, de la Oficina General de Cooperación Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que es función rectora del Ministerio de Salud el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el literal a) del artículo 12 de la citada Ley, establece que el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, tiene como función el formular, proponer, implementar, ejecutar, supervisar y evaluar la política sectorial relacionada a la organización y gestión de la prestación de servicios de salud, al acceso a la atención y al aseguramiento en salud;

Que, la institución extranjera "Texas Medical Misión" en coordinación con el Hospital Nacional Dos de Mayo y el Policlínico Parroquial "Nuestra señora de Cocharcas", ha programado el desarrollo de una actividad sanitaria del 25 al 29 de mayo de 2015, contando con la participación de profesionales de la salud extranjeros;

Que, el Colegio Médico del Perú con Resolución del Comité Ejecutivo Nacional N° 11871-CEN-2015, otorgó la autorización temporal para el ejercicio de la actividad médica en el territorio nacional del 25 al 29 de mayo de 2015, en el ámbito jurisdiccional de la Dirección de Salud II Lima Sur, a los médicos extranjeros: Edward Charles Murphy, Bogar Ventura, Canaari Lavelle Harris, Anakara Vadakath Sukumaran, Ronald Joseph Taylo, Max Anthony Gallegos y Julie Marie Riley;

Que, la Dirección de Salud II Lima Sur, mediante el Oficio N° 3351-2015-INV-OEPE-DG-DISA-II-LS/MINSA, otorgó opinión favorable para el desarrollo de la misión sanitaria organizada por la institución extranjera "Texas Medical Misión", en coordinación



C. CHANAMÉ



V. R. CUBA O.



J. Zavala S.

con el Hospital Nacional Dos de Mayo y el Policlínico Parroquial "Nuestra señora de Cocharcas", a desarrollarse del 25 al 29 de mayo de 2015, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Memorando N° 2017-2015-DGSP/MINSA, la Dirección General de Salud de las Personas, emitió opinión favorable para el desarrollo de la citada actividad sanitaria;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 026-MINSA-V01, "Directiva Administrativa para la realización de actividades sanitarias sin fines de lucro por parte de misiones extranjeras", aprobada por Resolución Ministerial N° 1182-2003-SA/DM, resulta conveniente oficializar la mencionada actividad sanitaria;

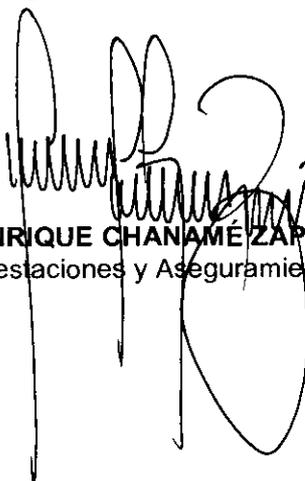
Con el visto bueno de la Directora General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Oficializar con eficacia anticipada del 25 al 29 de mayo de 2015, la actividad sanitaria que fue organizada por la institución extranjera "Texas Medical Misión", en coordinación con el Hospital Nacional Dos de Mayo y el Policlínico Parroquial "Nuestra señora de Cocharcas", desarrollada en el Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

Regístrese y comuníquese



CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA
Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud



V. R. CUBA O.



J. Zavala S.